



IMPUESTOS BIENES INMUEBLES BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE:

NIFNombre y apellidos:

Domicilio de notificaciones:Teléfono:.....

Código Postal:.....Municipio:.....Provincia:.....

En representación de:con NIF:.....

Empadronado SI NO

Bonificación en el agua

Formula solicitud de bonificación del IMPUESTO BIENES INMUEBLES cuyos datos son:

RERERENCIA CATASTRAL

NUMERO FIJO

SITUACION DEL INMUEBLE

TITULAR CATASTRALCON NIF.....

TIPO DE FAMILIA NUMEROSA

- Familia numerosa categoría general: 50%
- Familia numerosa categoría especial 70%

DOCUMENTOS APORTADOS: (1)

- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia de titulo de familia numerosa
- Fotocopia última recibo IBI pagado
- Fotocopia última declaración de la renta
- Otros

(1) Los cuatro primeros son de carácter obligatorios para la admisión de la solicitud

OBSERVACIONES.....

Solicita la aplicación de la bonificación de las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la ordenanza fiscal N^o 1 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Titulares del bien inmueble
Firma

El representante
Firma

Fecha: _____

Fecha: _____

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento N^o 1, le informa que los datos que nos proporcione serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Castro Urdiales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso,rectificación,cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos, en la siguiente dirección de correo electrónico webmaster @ castro-urdiales.net y/o dirigiéndose a la dirección indicada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 10

2. Se bonificará la cuota íntegra del impuesto de los bienes inmuebles que constituyan el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en función de las características siguientes:

- 50% Familias numerosas de categoría general
- 70% Familias numerosas de categoría especial

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, en la forma y con los condicionantes siguientes:

- a) El inmueble objeto de la bonificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma. Con la solicitud se acompañará fotocopia del recibo del impuesto pagado en el anterior ejercicio.
- b) Esta bonificación se concederá hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.
- c) La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título.
- d) El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es :
 - Familias numerosas de categoría general- 40.000 €
 - Familias numerosas de categoría especial- 50.000 €
- e) La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto. Las realizadas a posterioridad, en caso de tener derecho se concederán para el ejercicio siguiente.
- f) Esta bonificación es compatible con la de las VPO hasta el límite del 90%, acumulando ambas bonificaciones.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8.1 REGULADORA DEL PRECIO SOBRE SUMINISTRO DE AGUA

BONIFICACIONES

- Familia numerosa:
 - Con 3 hijos o 2 hijos (uno de ellos minusválido) 20%
 - De 4 a 6 hijos 30%
 - Más de 6 hijos 50%

Debiendo concurrir las siguientes condiciones:

- a) Que no sean propietarios de más de un inmueble.
- b) Que figuren empadronados en este Ayuntamiento.
- c) Que no tengan ningún tipo de deuda en las Haciendas Municipales.